

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO GUÁRICO



GACETA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA

SUMARIO:

REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA DEL ESTADO GUÁRICO.

AÑO: XXV

CALABOZO, 28 de Diciembre de 2.023

Nº 4648-4 Ord.

Art. 1.- Se crea la Gaceta Municipal del Municipio Francisco de Miranda como único órgano oficial de publicidad de la Municipalidad.

Art. 54.- El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos: Las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás instrumentos jurídicos municipales, son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades Nacionales, Estadales y Locales, tendrán el carácter de públicos y entrarán en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO GUÁRICO



**GACETA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA**

SUMARIO:

REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA DEL ESTADO GUÁRICO.

AÑO: XXV

CALABOZO, 28 de Diciembre de 2.023

Nº 4648-4 Ord.

Art. 1.- Se crea la Gaceta Municipal del Municipio Francisco de Miranda como único órgano oficial de publicidad de la Municipalidad.

Art. 54.- El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos: Las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás instrumentos jurídicos municipales, son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades Nacionales, Estadales y Locales, tendrán el carácter de públicos y entrarán en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE GUARICO**



MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA

**El Concejo del Municipio Francisco de Miranda
del Estado Bolivariano de Guárico, en usos de
sus atribuciones Legales Sanciona la siguiente:**

**REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA
PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA DEL
MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA
DEL ESTADO GUÁRICO.**

DICIEMBRE 2.023



Planta de Valores de la Tierra Urbana: Es el instrumento técnico-jurídico que refleja los valores unitarios de la tierra urbana que servirán de base de cálculo para determinar el valor del terreno por metros cuadrados, de conformidad con las variables y normas técnicas de valoración establecidas por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.

Parcela: Es la superficie de terreno legalmente conformada o delimitada por una poligonal cerrada, que puede ser soporte de aprovechamiento en las condiciones previstas de la normativa urbanística.

Sectorización Urbana: La sectorización urbana es la delimitación de los ámbitos urbanos en las parroquias que conforman al municipio, principalmente por sus características homogéneas desde el punto de vista de la zonificación, del uso del suelo, tipología de las construcciones, disponibilidad de los servicios públicos, grado de consolidación, actividades económicas predominantes, densidad poblacional, características sociales y condiciones geográficas en general. A objeto de definir divisiones territoriales con códigos de identificación catastral implementado por el Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.

DETERMINACIÓN DE LA PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA URBANA

ARTICULO 3°: La Planta de Valores de la Tierra Urbana prevista en la presente Ordenanza, se determina mediante la aplicación del método de avalúo masivo, el cual consiste en un procedimiento de comparación de las características de los inmuebles objeto de avalúo, con las contenidas en la Planta de Valores de la Tierra Urbana

FIJACIONES DE VALORES

ARTÍCULO 4°: La fijación de los valores de las parcelas sujetas a la presente Ordenanza se efectuará previa Sectorización Catastral del Territorio Municipal y se procederá en la forma siguiente:

CAPITULO II

DE LA PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA URBANA

ARTICULO 5°: Los valores de la tierra urbana para las parcelas indicadas en la presente Ordenanza se registrarán conforme a la Planta de Valores de la Tierra Urbana y planos, que como anexo forman parte integrante de esta Ordenanza.

LAPSO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA

ARTÍCULO 6°: La Planta de Valores de la Tierra Urbana, descrita en esta Ordenanza, deberá ser elaborada y/o actualizada por la Oficina Municipal de Catastro cada año de acuerdo al índice de inflación.



CONSULTA A LA COMUNIDAD DE LA PLANTA

ARTICULO 7°: La Planta de Valores de la Tierra Urbana, elaborada por la Oficina Municipal de Catastro, será consultada a las comunidades a cuya sectorización catastral corresponda, de acuerdo a las formas, modos y procedimientos establecidos en la Ordenanza sobre la Administración Pública Municipal y sus reglamentos o en su defecto la Ley Orgánica de la Administración Pública, en cuanto le sea aplicable.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

APLICACIÓN Y USO DE LA ORDENANZA.

ARTICULO 8°: Las disposiciones de la presente Ordenanza, son aplicables y de uso a los fines previstos en las Ordenanzas sobre la Gestión del Servicio de Catastro Integral, de Impuestos sobre Inmuebles Urbanos, de Ejidos y Terrenos Propios del Municipio y demás instrumentos jurídicos municipales relacionados con la materia.

VIGENCIA DE LA ORDENANZA

ARTÍCULO 9°: La presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio Francisco de Miranda.

DEROGATORIA DE NORMAS ANTERIORES

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza deroga la Ordenanza sobre Planta de Valores de la Tierra Urbana, vigente hasta el 31 de Diciembre del año 2.023 y todo instrumento jurídico que colidan con esta disposición en el municipio miranda.



Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Francisco de Miranda del Estado Bolivariano de Guárico, a los veintiocho (28) días de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



RAFAEL ANTONIO JIMÉNEZ HIDALGO
Concejal Presidente Del Concejo Municipal
Del Municipio Francisco De Miranda Según Acuerdo
De Camara N° Cm/001-2023 Publicado En Gaceta N°4.197
De Fecha 14 De Enero Del 2023



MAURICIO MENDOZA
Secretario De Camara
Del Municipio Francisco De Miranda
Acuerdo De Camara N° Cm/001-2023 Publicado En Gaceta N°4.197
De Fecha 14 De Enero Del 2023



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO GUÁRICO**

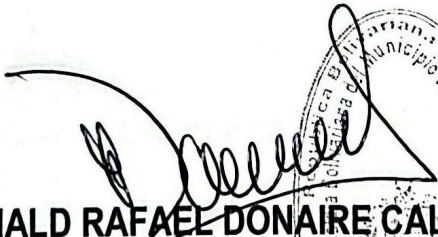


**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA**

REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA DEL ESTADO GUÁRICO

En Calabozo, a los 28 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés
(2.023). Años 212° de la Independencia y 163 de la Federación.

PROMÚLGUESE.-


DONALD RAFAEL DONAIRE CALZADA
ALCALDE DEL MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA
DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUÁRICO
SEGÚN PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL ORDINARIA
Nº 4078 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021





ALCALDIA DEL MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA
(Estado – GUARICO)
OFICINA MUNICIPAL DE CATASTRO

ANEXO

Los precios establecidos y que regirán a partir de la fecha de publicación de la presente **PLANTA DE VALORES DE LA TIERRA** es como sigue:

SECTORES	URBANIZACIONES O BARRIOS	TCMMV/M2 DE TERRENO
01-02-04-05-06-22	CASCO CENTRAL desde la calle 1 hasta la calle 7 con carreras 1;2;3;4;5;6;7;8;9;15;16;17;18;19;20 y 21. Desde la calle 7 hasta Av Octavio Viana (No incluida). No incluye las carreras 10;11;12;13 y 14 desde la calle 4 hasta la calle 13 ambos lados. Caja de Agua. Merecurito. Las Dinamitas	0,30 TCMMV/ M2
03	Casco Central desde la carrera 10;11;12;13 y 14 con calles 4;5;6;7;8;9;10;11;12 y 13.	0,60 TCMMV/ M2
09-10-13-16-20-28-52	La Trinidad La Pedrera Pinto Salinas Pozo Azul Cruz del Perdón Misión de los Ángeles (Misión Arriba) Guamachito Misión de la Trinidad (Misión de Abajo) Alí Primera Veritas Carrasquelero Urb. Vicario II	0,25 TCMMV/M2
11-15-17-23-24-25-29-31-33-34-35-38-39-40-41-43-44-45	Nicaragua La Aguada Lazo Martí Los Vicarios I, II, III y IV Arauca Andrés Eloy Blanco I, II y Los Apretaitos Guaicaipuro Modesto Freites Mereyal Jaime Lusinchi Ricardo Montilla	0,15 TCMMV/ M2



SECTORES	URBANIZACIONES O BARRIOS	U.T/M2 DE TERRENO
	Brisas de Orituco José Antonio Páez Carutal 14 de Marzo Primero de Mayo Negro Primero Primero de Febrero Bello Horizonte Brisas del Coleo Brisas del Paraíso Tacope Elena de Chávez Hugo de los Reyes Campo Alegre	0,10 TCMMV/M2
12-19-27-53	Urb. Centro Administrativo Urb. Misión de los Ángeles (Las Palomeras) Urb. El Chaparral Urb. Guarico – Apure Urb. Villas de Calabozo Urb. Villas del Paraíso Res. Militares	0,50 TCMMV/M2
18	Urb. Brisas de la Represa Av. 96. Vía a la Playita ambos lados inclusive hasta la Estación de Servicio Los Ángeles (no incluida esta). Urb. Luís Beltrán Prieto Figueroa Urb. Francisco Lazo Martí	0,50 TCMMV/M2
21-26-32-46-47	Urb. El Samán (Misión Arriba) Urb. Simón Rodríguez Urb. Adagro Urb. Los Pinos Urb. Francisco de Miranda Urb. José A. Troconis Urb. Guaitoito Urb. Monseñor Álvarez	0,40 TCMMV/M2
14-30-36	Aeropuerto de Calabozo Zona Industrial Adagro Zona Industrial II Etapa vía al Perro Zona Industrial San Marcos.	0,50 TCMMV/M2
	Av. Francisco de Miranda, desde Av. 23 de Enero hasta la zona El Ique ambos	



14-30-36	lados. Av. 23 de Enero variante que une a la Av. Francisco de Miranda con Av. 23 de Enero. Av. Francisco de Miranda desde El Ique hasta el Puente Aldao (ambos lados) Planta Soroco (ambos lados)	0,60 TCMMV/M2
	Avenida Francisco de Miranda vía El Sombrero desde la zona El Ique hasta la Planta Soroco (ambos lados)	0,60 TCMMV/M2

TCMMV: Tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el BCV.

Se establece igualmente el precio mínimo para los terrenos urbanos en todo el ámbito del Municipio Francisco de Miranda (incluso las Parroquias Foráneas: Guardatinajas, El Rastro y El Calvario), en la cantidad de 0,20 TCMMV/M2

A los efectos de establecer el canon a pagar por concepto de arrendamiento de terrenos urbanos municipales, se aplicará el equivalente a cinco por ciento (5%), del valor del terreno de que se trate.